

## Programa de Cátedra

ingresar asignatura

### LEGISLACIÓN – AÑO 2026

<b>Carrera: Diseño Industrial</b>	Área: CIENCIAS SOCIALES
Nivel: 4°	Régimen: SEMESTRAL
Cursado: Modalidad mixta	Carga Horaria total anual: 125
Modalidad de aprobación: Regular y Promoción.	Carga Horaria semanal: 5 horas semanales frente a Docente.
Comisiones	
día jueves horario: 08:00 a 13:00 cantidad de comisiones: 2	
día jueves horario: 17:00 a 22:00 cantidad de comisiones: 2	

#### Contenidos curriculares básicos (s/ plan de estudio)

Programa sintético

- Propiedad intelectual e industrial
- Creative Commons
- Patentes de Invención
- Modelo de Utilidad
- Modelos y Diseños industriales
- Marcas
- Tratados internacionales de Propiedad Industrial
- Secreto Industrial (Know How)
- Práctica profesional (generalidades)
- Contratos – Acuerdos – Convenios.

#### Fundamentación

En el año 1989, momento de la creación de la carrera de Diseño Industrial en la UNC, se establecieron como contenidos del plan de estudio aún vigente que la Cátedra Legislación debía contener<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> UNC, 1986

- La particularización en los aspectos legales de importación de tecnología y protección de la industria nacional.
- Leyes de Propiedad Intelectual, Patentes de Invención, Marcas y Ley de Modelos Industriales.

En el año 2025 se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de Licenciado en Diseñador Industrial determinando que los contenidos de la Cátedra de Legislación debían abarcar los siguientes contenidos mínimos:

- Propiedad intelectual e industrial en Argentina.
- Tratados internacionales.
- Protección de las formas innovativas, funcionales y ornamentales.
- Secreto industrial y Confidencialidad.
- Contratos. Presupuestos.

La persona egresada de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial de la FAUD está formada con una visión integral de la disciplina, destacando su interés por el desarrollo social y productivo, la investigación y la

<sup>1</sup> UNC, 1986

innovación. Posee profunda conciencia crítica en relación al desarrollo cultural, industrial y tecnológico, como así también de la incidencia de su actividad en el medio.

Quien egrese de la carrera estará capacitado/a para:

- Diseñar productos, sistemas de bienes, servicios y experiencias de uso, centrados en las personas, en el marco de un desarrollo sostenible.
- Ofrecer a diversos ámbitos organizacionales, servicios de diseño, que incluyan la creación y/o reformulación de productos, sistemas de bienes, servicios y experiencias de uso, los cuales pueden derivar en asesorías, auditorías y peritajes.
- Articular factores ambientales, socioculturales, económicos, normativos y organizacionales que intervienen en el diseño, desarrollo, producción y postproducción de productos, sistemas de productos, servicios y experiencias centrados en las personas.
- Desarrollar procesos de investigación del campo disciplinar del diseño industrial en diversos ámbitos organizacionales.
- Trabajar de manera colaborativa e integrada en diversos ámbitos organizacionales, gestionando la toma de decisiones relativas al proceso de diseño, en cualquiera de sus etapas.

En función de los contenidos curriculares y de la visión integral de la disciplina, la cátedra adopta como eje central el principio de transferibilidad.

“Este principio plantea que el profesional que ha adquirido ciertas habilidades para realizar tareas o acciones intencionales a partir de determinadas situaciones educativas (simulaciones en el ambiente académico o en lugares similares a aquellos en los que se trabajará) deberá poseer la capacidad para solucionar problemas y para enfrentarlos de manera creativa en contextos diferentes.”<sup>2</sup>

### Capacidades a promover en el alumno

- Interpretar la legislación que regula la Propiedad intelectual en nuestro país y principalmente la Propiedad Industrial como fuente de aporte para su actividad creadora y profesional.
- Conocer el derecho exclusivo que posee sobre aquellas creaciones resultante de su inventiva o de terceros, cuando las mismas son viables de protección legal.
- Utilizar las herramientas (estudio de leyes y casos) que le permitan manejar diversas situaciones legales que a futuro puedan enfrentar relacionadas a la profesión, tomar precauciones en lo referido a la correcta protección de sus creaciones, afrontar situaciones donde es requerida la confidencialidad, realizar por sí solos averiguaciones y trámites, decidir cuándo es necesario recurrir a los profesionales del derecho y comprender las explicaciones y propuestas de estos.
- Tomar conocimiento de la forma de ejercer la profesión en el medio, conocer posibles tendencias de los futuros profesionales del Diseño Industrial.-
- Reflexionar sobre el ejercicio del profesional en el medio laboral a través de profundizar en

<sup>2</sup> Huerta Amezola, Jesús et al., 2000, pp. 87-96

conceptos como competencias, profesión, ser un profesional, valores y principios éticos.

### Equipo docente:

Profesora Titular: D.I. Guadalupe López de Neira.

Profesores asistentes: D.I. Omar Muñoz , D.I. Paula Santucho, D.I. Paola Saiki

### Programa de cátedra – Contenidos y ejes temáticos

Unidad 1 - Protección legal de las creaciones intelectuales en la República Argentina: Propiedad Intelectual e Industrial. Concepto, Diferenciación y leyes que la regulan.- Base constitucional de la Prop. Intelectual.- Importancia de la PI en los países en desarrollo- El Diseñador Industrial y su relación con la PI. Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 (Derecho de Autor)- Tipos de Creaciones que protege esta ley. - Derechos que otorga. - Titulares.- Duración.- Limitaciones del Derecho concedido. Creative Commons. Generalidades. Diferencias con la ley de derecho de autor y sus implicancias.

Unidad 2: Patentes de Invención Patentes de invención. Ley de Patentes de invención y modelos de Utilidad N° 24.481, Dec.260/96. (Propiedad Industrial) Concepto.- Derechos y Obligaciones concedidos.- Excepciones del derecho del Titular.- Duración del derecho. - Análisis de los requisitos para la configuración de una Patente de Invención. -Situación del inventor en relación laboral.- Licencias voluntarias y obligatorias. - Requisitos y gestiones para su registro en sedes administrativas. - Problemas que pueden afectar a la obtención del título.- Estado del arte.- Bases de búsquedas de datos.- Clasificación de Objetos de Diseño Industrial que pertenecen a esta clasificación. -Tratados internacionales.

Unidad 3: Modelos de Utilidad. Ley de Patentes de invención y modelos de Utilidad N° 24.481, Dec.260/96.(Propiedad Industrial). Concepto.- Contenidos y duración del derecho. - Análisis de los requisitos para la configuración de un Modelo de Utilidad.- Requisitos y gestiones para su registro en sedes administrativas.- Problemas que pueden afectar a la obtención del título.- Diferencias entre el Modelo de Utilidad y el Modelo Industrial. Clasificación de Objetos de Diseño Industrial que pertenecen a esta clasificación.- Tratados internacionales.

Unidad 4 - Modelos y Diseños Industriales, Decreto Ley n° 6673/63.(Propiedad Industrial) Concepto.- Requisitos de ley para la configuración de un Modelo Industrial.- Modelos industriales no susceptibles de ser protegidos bajo esta ley.- Duración del derecho - Renovación.- Trámites administrativos para su registro ante Organismos oficiales.- Requisitos para Revalidar un Modelo Industrial en la República Argentina. – Tratados internacionales.

Unidad 5: Marcas- Ley de Marcas y Designaciones N°22.362/83.- (Propiedad Industrial) Concepto.- Tipos de Marcas- Nomenclador de clases.- Boletines- Requisitos y gprácestiones para su registro en sedes administrativas.- Marcas no registrables.- Problemas que pueden afectar a la obtención del título.- Seguimiento.- Duración del derecho.- Requisitos para su renovación.- Tratados internacionales.

Unidad 6: Know How . Concepto. - Protección del KH en nuestro país.- Ley 24.766 ley de Confidencialidad. - Obligaciones del trabajador. -Acciones por infracción a la ley.

Unidad 7: Contratos –Acuerdos-Compromiso. Concepto y clasificación. Diferencias. Modos de Extinción. Relación con presupuestos. Cláusulas importantes. Nulidad. Vicios. Derechos y Obligaciones.

Unidad 8- Práctica profesional Presupuesto. Concepto. Elementos, fases. Diferencias con contrato. Implicancias legales en su confección. Variables.

### Objetivos específicos (según Contenidos)

- Adquirir un profundo conocimiento de las leyes que regulan las diversas figuras de la propiedad industrial, incluyendo marcas, patentes, modelos de utilidad y modelos industriales, identificando y diferenciando claramente entre cada una de ellas.
- Dominar y gestionar el lenguaje técnico legal.
- Evaluar los beneficios sociales y económicos que pueden derivarse del desarrollo de creaciones intelectuales.
- Comprender los derechos de los autores y/o titulares de creaciones desarrolladas tanto individualmente como en equipos de trabajo.
- Emplear los instrumentos dados en la asignatura para realizar presentaciones ante organismos oficiales.
- Conocer los tratados Internacionales a los que esta adherido nuestro país en materia de Propiedad Intelectual.
- Actuar inicialmente como perito o árbitro en litigios referidos a la Propiedad Industrial.
- Comprender los Tipos de Contratos y las cláusulas que se aplican a la Profesión del Diseño.
- Interpretar y conocer los distintos tipos de relaciones contractuales, confeccionar presupuestos y reconocer los puntos más importantes de estos.
- Establecer vinculaciones y transferir los conocimientos adquiridos en las asignaturas técnicas para la confección de memorias descriptivas especiales desarrollando el espíritu crítico y la reflexión.
- Reflexionar sobre las incumbencias del título, los diversos roles que puede asumir descubriendo posibilidades de inserción laboral.
- Conocer y valorar las competencias que su Título le acredita haciendo hincapié en el ejercicio de su profesión en arbitrajes y pericias.
- Aplicar los conocimientos adquiridos aproximándose a la forma de ejercer la profesión.

### Metodología

En clases teóricas serán dictadas en modalidad virtual sincrónica y asincrónicamente según el contenido. Las clases prácticas serán en modalidad taller con dictado presencial o virtual, dependiendo la unidad. Se trabajará con varias metodologías dependiendo la unidad y nivel de profundidad esperado por el alumno: estudio de casos, exposiciones, debates, comparativas, resolución de problemas.

### Evaluación

Para Obtener la Regularidad:

- Asistir al 80% de las clases.
- Asistir, entregar el 100% de los Trabajos Prácticos de taller.

- Entregar y aprobar el 100% de los Trabajos Prácticos Integradores.
- Entregar y aprobar con igual o superior al 70% Formularios de Cierres Integrador.
- Aprobar el 100% de los parciales escritos con una nota igual o superior a 4 (cuatro).

*Se podrá recuperar 1 (un) TP Integrador que haya tenido nota: Insuficiente, 1 Parcial desaprobado.*

Para Obtener la Promoción Directa:

- Asistir al 80% de las clases teóricas.
- Asistir, entregar y aprobar el 100% de los Trabajos Prácticos de taller.
- Entregar y aprobar el 100% de los Trabajos Prácticos Integradores.
- Entregar y aprobar con igual o superior al 70% los Formularios de Cierres Integrador.
- Aprobar el 100% de los exámenes escritos con una nota igual o superior a 7(siete).

*Los trabajos, formularios y parcial no se recuperan.*

### **Modalidad de Examen final**

El alumno accede a este examen a través de la condición de alumno LIBRE o alumno REGULAR.

El alumno en condición de REGULAR deberá: Rendir una Evaluación Individual Escrita.

El alumno en condición de LIBRE deberá: Rendir 1° una Evaluación Individual Escrita. Rendir 2° una Evaluación Individual Oral. Aprobado el examen Escrito el alumno estará en condiciones de pasar al Examen Oral.

### **Criterios de evaluación**

Capacidad de síntesis, uso de vocabulario específico-técnico y aplicación de los conceptos aprendidos en la cátedra en la resolución de problemas planteados. Aplicación de la legislación estudiada y relación/vinculación entre las mismas. Nivel de Profundidad llevado a cabo del tema asignado. Bibliografía consultada. Capacidades de reflexión en relación a los conceptos aprendidos, al medio laboral y las competencias del diseñador industrial. Creatividad y desenvolvimiento. Respeto a las consignas de presentación y plazos. Compromiso y responsabilidad. Comunicación escrita y oral. La evaluación se toma oral o escrita según el TP desarrollado.

### **Bibliografía básica**

“La propiedad intelectual en la carrera de diseño industrial: compilación y análisis”. López de Neira, Guadalupe, Año 2019

“Gestión de Contratos y Presupuestos. En Diseño Industrial”. López de Neira, Guadalupe, Año 2025  
Decreto Ley N 6673 -9/8/63 y Resoluciones INPI

Ley 26.994. Código Civil y comercial de la Nación y sus actualizaciones.

Ley N° 24.481. Ley Patentes y modelos de Utilidad. Modificaciones introducidas en Ley N° 24.572 y su reglamentación en el año 1996. Modificaciones Ley N° 27.444 en el año 2018

Circular ANP N° 3/2018 .Resolución 2018-252-APN y Anexos, año 2018.

Ley N° 25.506. Firma digital, año 2002. Resolución N° P-266 del INPI de 23 de octubre de 2012.

Ley 26.229 Aprobación del Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, año 2007.

Ley N° 17.011 Aprobación del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, año 1966.

Ley N° 22.195 Aprobación del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Acta del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y Acta del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, año 1980.

Ley N° 24.425 Aprobación de GATT TRIP’S/ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, año 1994.

Ley N° 22.362 de Marcas y designaciones. Modificaciones introducidas en la Ley N° 27.444 , año 2018.

Ley N° 26.355 Marcas Colectivas, año 2008

Ley N° 26.230 Aprobación del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y

Servicios para el Registro de las Marcas, año 2007.

Ley N° 17.011 Aprobación del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, año 1966.

Ley N° 22.195 Aprobación del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Acta del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y Acta del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, año 1980.

Ley N° 24.766 de Confidencialidad, año 1996.

Ley N° 22.426 de Transferencia de Tecnología, año 1981.

Ley N° 26.229 Aprobación Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, suscrito en Estrasburgo, año 2007.

Ley N° 17.011 Aprobación del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, año 1966.

Antequera Parilli, Ricardo, Derechos Intelectuales y Derecho a la imagen en la jurisprudencia comparada, Madrid: Reus, 2012.

Fecha: marzo 2026



D.I. Guadalupe López de Neira